

## Resolución de Administración Nº 218 -2014-OEFA/OA

Lima,

2 2 MAY0 2014

## VISTO:

El Memorándum Nº 1227-2014-OEFA/DS de fecha 12 de mayo de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita los requerimientos para la atención de los participantes en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental – Dirigido a Funcionarios de los Gobiernos Regionales, a realizarse en la ciudad de Puno, el 26 y 27 de mayo de 2014 y el Memorándum N° 1384-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 15 de mayo de 2014, de Logística, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la institución para atender los gastos provenientes de la realización del mencionado Taller.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el Memorándum Nº 1227-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita los requerimientos para la atención de los participantes en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental – Dirigido a Funcionarios de los Gobiernos Regionales, a realizarse en la ciudad de Puno, el 26 y 27 de mayo de 2014, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales vinculados a la formulación del Plan





Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, así como a los representantes de las Comisiones Ambientales Regionales.

Que, mediante Memorándum Nº 1384-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 15 de mayo de 2014, el Responsable de Logística (e), considera que por su naturaleza los requerimientos de adquisición de pasajes terrestres no pueden ser atendidos mediante procesos logísticos por tratarse de pasajes de conexión con agencias de transporte que venden sus pasajes al contado y no mediante orden de compra; y con relación a la adquisición de impresiones, fotocopias, papelería y útiles de oficina no se pueden atender con órdenes de compra ni de servicio, porque no se conoce con exactitud las cantidades y características de la adquisición, más aun tomando en consideración que el taller se llevara a cabo en la región Puno; y estando a ello que se ha realizado la cotización preliminar del gasto que significaría la atención de estos pedidos mediante Fondos por Encargo.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0903-2014-OEFA/OPP-CCP del 21 de mayo de 2014, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por Logística.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los gastos provenientes de la realización del Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental - Dirigido a Funcionarios de los Gobiernos Regionales, a realizarse en la ciudad de Puno, el 26 y 27 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en el literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

## SE RESUELVE:

APPROPRIESCHIEFO

RESPON CONTABI

IDAD

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de a Institución a nombre de la señora ELIZABETH REYNA ESPINOZA VALERIO, de la Subdirección de Supervisión a Entidades, hasta por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), destinados para atender los gastos provenientes de la realización del Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental - Dirigido a Funcionarios de los Gobiernos Regionales, a realizarse en la ciudad de Puno, el 26 y 27 de mayo de 2014, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 4,000.00

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0033: Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40º de la Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Registrese y Comuniquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA Jefa de la oficina de Administración Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA